



Asiento: R-250/2021

Fecha-Hora: 25/02/2021 14:40:33

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE INTERCAMBIO PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ILA (INTERCAMBIO ACADÉMICO CON LATINOAMÉRICA) Y AYUDAS ECONÓMICAS AL AMPARO DE CONVENIOS CON EL BANCO SANTANDER PARA EL CURSO 2021/22.

El programa ILA es un programa de movilidad de estudiantes por el cual se articulan intercambios académicos con América Latina. Dichas actividades gozan de pleno reconocimiento académico, siendo en general de un cuatrimestre insertado como parte integrante de sus estudios, lo que les confiere valor añadido.

El programa persigue, entre otros, los objetivos de utilizar y reactivar convenios previamente suscritos con universidades latinoamericanas, ofrecer a los y las estudiantes la posibilidad de estudiar en estas instituciones, así como favorecer la fructífera relación entre otros países de la Cumbre Iberoamericana y España según se estableció en el II Encuentro Internacional de Rectores Universia en Guadalajara (México) en 2010, posteriormente materializado en la creación del Espacio Iberoamericano del Conocimiento (EIC) tras el III Encuentro Internacional de Rectores Universia en Río de Janeiro (Brasil).

Coinciden los intereses del Banco Santander y de la Universidad de Murcia en promocionar la movilidad e intercambio de estudiantes entre universidades latinoamericanas, condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento que sea socialmente responsable.

En cumplimiento de los fines previstos en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto Regional 85/2004, de 27 agosto, cumplidos los trámites pertinentes, resuelvo convocar la oferta de plazas de intercambio a favor de estudiantes de la Universidad de Murcia para el curso académico 2021/22, según la relación de las mismas contenida en el Catálogo de Plazas que se encuentra disponible en la página web del programa ILA - Intercambio con Latinoamérica (<https://ila.um.es>), además de las ayudas económicas vinculadas a esta oferta, según convenios de colaboración suscritos entre el Banco Santander y la Universidad de Murcia: 13 ayudas de 3.000 euros a través de las Becas Santander Iberoamérica Grado, así como 62 ayudas de 2.000 euros del Programa Movilidad Internacional ILA Santander-UMU.



La presente convocatoria se registrá por las siguientes:

BASES

1ª. OBJETO

La finalidad esencial de la presente convocatoria radica en favorecer la movilidad de los y las estudiantes de la Universidad de Murcia, para realizar estudios en universidades latinoamericanas, en el marco del Programa ILA – Intercambio con Latinoamérica, financiado al amparo de los acuerdos bilaterales con universidades latinoamericanas y de los convenios con el Banco Santander a través de las Becas Santander Iberoamérica Grado y Programa Movilidad Internacional ILA Santander-UMU.

El pleno reconocimiento académico de las estancias se contempla como pilar del programa y se pretende el fortalecimiento de la relación entre instituciones de enseñanza superior latinoamericanas y la Universidad de Murcia.

Esta convocatoria y sus bases quedan sujetas al Reglamento sobre Movilidad de Estudiantes y Alumnado Visitante de la Universidad de Murcia. Asimismo, todas las plazas ofrecidas tienen concedida la gratuidad de matrícula en la universidad de destino, al igual que la Universidad de Murcia eximirá del pago de matrícula a los y las estudiantes recibidos a través del programa.

2ª. BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS

Podrán beneficiarse de esta convocatoria los y las estudiantes de la Universidad de Murcia de Grado, aunque hayan participado anteriormente en el Programa ILA.

3ª. REQUISITOS PARA LA SOLICITUD

En la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, quien tenga interés en participar en esta convocatoria ha de reunir los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado/a en la Universidad de Murcia para seguir un programa de estudios oficial, conducente a la obtención de un título de enseñanza superior de Grado.
2. Haber superado 60 créditos de su titulación.
3. Cada estudiante podrá optar únicamente a las plazas ofrecidas en el marco de su titulación académica.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 25/02/2021 14:45:54; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;
Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 25/02/2021 15:50:11; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;





4. No estar incurso/a en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de subvenciones.

Además, para poder optar a una Beca Santander Iberoamérica Grado de 3.000 euros, será necesario cumplir con lo siguiente:

5. Haber superado en la convocatoria de enero-febrero 2021 la mitad de los créditos de la titulación, o dos años completos en el caso de Grados de duración mayor a 4 años.
6. Ser seleccionado/a para una universidad con convenio con el Banco Santander. (La lista de universidades socias Santander se podrá consultar en la web del Programa ILA.)
7. Haberse inscrito/a en la web de Becas Santander (<http://www.becas-santander.com>) y dentro de ella en el Programa Becas Santander Iberoamérica Grado en la convocatoria de 2020/21, cuyo plazo de solicitud concluyó el 16 de marzo de 2020.
8. Concluir la movilidad antes del 31 de diciembre de 2021.

4ª. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

1. El periodo de estudio en el extranjero debe constituir una parte integrante del programa de estudios del centro de origen, por lo que el/la estudiante deberá estar matriculado/a en la titulación que da acceso a la plaza solicitada en ese curso académico.
2. El periodo de estudios será de un cuatrimestre académico y las estancias deberán realizarse durante cualquiera de los dos cuatrimestres del curso académico 2021/22. En el caso de participantes que tengan como destino una universidad con la que se tenga firmado un convenio para doble grado, deberán realizar su estancia durante dos cuatrimestres y acogerse al plan de estudios a realizar en destino, según lo que establezca dicho convenio.
3. Contar con un programa de estudios validado mediante el compromiso de reconocimiento académico de, al menos, 18 créditos UMU para el cuatrimestre de estancia.
4. Superar en destino un mínimo del 20 por ciento de lo especificado en el compromiso académico.
5. Tramitar su reconocimiento académico a través de la aplicación informática online diseñada a tal efecto y con la orientación de su tutor o tutora de la Universidad de Murcia, de lo que se informará en las sesiones de orientación. El trámite de reconocimiento académico se configura como obligatorio y necesario para la participación en el



programa. Igualmente, deberán incluir al menos 18 créditos UMU para un cuatrimestre.

6. Todos los y las estudiantes participantes en el programa ILA dispondrán obligatoriamente de la póliza de seguros MARKEL-UMU, contratada con la matrícula anual, que cubre (al participar en programas oficiales de movilidad internacional) los accidentes y decesos sufridos, así como gastos médicos y otros.
7. En el caso de recibir una ayuda económica, tener una cuenta abierta como titular en el Banco Santander, donde se hará el ingreso.
8. En el caso de estudiantes que hayan participado anteriormente en el programa ILA, podrán acceder a plazas de movilidad en esta convocatoria así como a las ayudas económicas, pero dando prioridad a quienes participen por primera vez.

5ª. SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La solicitud de plaza se formalizará a través del módulo web sito en la URL <https://ila.um.es>, mediante acceso con clave concertada de correo electrónico corporativo, o a través de Registro General o del Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia, sirviéndose del formulario descargable de la señalada web o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre.

El catálogo de plazas ILA se encontrará disponible en la página web del programa. Los y las estudiantes interesados formularán su solicitud para la plaza del indicado catálogo que se halle disponible para su titulación.

Las solicitudes podrán formularse desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el TOUM hasta el 15 de marzo de 2021.

De acuerdo con el Reglamento relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales se pedirá que el estudiante acepte, en el momento de realizar la solicitud, que sus datos sean tratados para los fines específicos del programa, dando su consentimiento al siguiente texto:

“Los datos requeridos durante el proceso de solicitud de plaza de movilidad y ayuda económica ILA han de proporcionarse preceptivamente para llevar a cabo la selección de participantes y se incorporarán al fichero de estudiantes de la Universidad de Murcia (BORM, núm. 195, de 23 de agosto de 2002). Los datos serán tratados de acuerdo con el Reglamento relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de





diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales. Los derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación podrán ser ejercidos ante la Secretaría General de la Universidad de Murcia, radicada en la avenida Teniente Flomesta nº 5, 30003, de la ciudad de Murcia (España)".

También se informará al/la solicitante de que a partir de ese momento se utilizará su dirección de correo electrónico corporativo de la Universidad de Murcia para todas las comunicaciones relacionadas con el proceso de solicitud, adjudicación de plazas de movilidad y gestión de las ayudas económicas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Área de Relaciones Internacionales publicará en la página web ILA un listado provisional de solicitantes admitidos/as y excluidos/as. Seguidamente, se abrirá un plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación de dichas listas provisionales, para realizar cualquier reclamación sobre posibles incidencias relativas a la solicitud, conforme a lo previsto en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Concluido el plazo de subsanación, se procederá a la publicación de la lista definitiva de los candidatos admitidos.

6ª. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

La asignación de plazas se realizará en dos actos de adjudicación por titulación, siendo el segundo obligatorio solo si hubiera plazas vacantes del primero.

Primer acto de adjudicación de plazas ILA:

Todos los y las solicitantes tienen obligación de asistir al acto de adjudicación correspondiente a su titulación. Podrán hacerlo por sí o sirviéndose de persona que les represente a tal efecto. Para ello, se podrá autorizar por escrito a otra persona mediante la cumplimentación y firma del formulario que se facilitará en la página web del Programa ILA, que el representante deberá portar en el acto de adjudicación, acompañando fotocopia del documento oficial de identidad del representado y documento oficial de identidad del representante.

Los primeros actos de adjudicación tendrán lugar entre el 22 y el 24 de marzo de 2021. El lugar, fecha y hora exactos se publicarán en la web del Programa ILA con una antelación mínima de una semana.

De cada acto de adjudicación se levantará la oportuna acta.

Todos los y las solicitantes de la misma titulación serán ordenados con arreglo a los siguientes criterios:

- Valoración del expediente académico, que se tomará como criterio base de selección, estableciéndose un orden de prelación de candidatos y candidatas atendiendo a quienes hayan alcanzado una mayor puntuación, que no podrá ser inferior al aprobado como nota media.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





b. Valoración del número de créditos superados. Se priorizará el mayor número, teniendo en cuenta el mayor aprovechamiento de la estancia así como la menor oportunidad de solicitud en años posteriores. Este criterio es secundario respecto del anterior.

c. Valoración del número de créditos matriculados en el momento de la solicitud, teniendo más valor el número mayor de créditos. Este criterio se empleará solamente en caso de empate luego de los dos primeros.

Los y las candidatos/as que hayan participado anteriormente en el programa ILA serán llamados al final, tras quienes soliciten participar por primera vez, ordenados entre sí por los criterios mencionados anteriormente.

Las plazas disponibles serán escogidas por las personas candidatas en el acto de adjudicación, en el que se les llamará por orden según su expediente académico, para que puedan elegir en ese momento un destino de entre los entonces disponibles.

Quienes acudan al acto pero lleguen después de que se les haya nombrado deberán esperar hasta el final, una vez que se haya nombrado a todas las personas convocadas, pudiendo optar a plaza entre las entonces disponibles.

Tras el acto de adjudicación de plazas, las solicitudes de los y las estudiantes quedarán en uno de los siguientes estados:

- Concedido (ha de entenderse que de forma provisional). En tal caso, el o la solicitante deberá aceptar o renunciar a la plaza asignada entre el 22 de marzo y el 4 de abril de 2021, a través de la web del Programa ILA. Si no acepta o si renuncia dentro de tal plazo, se entenderá que desiste de su participación en la presente convocatoria.
- Asiste. El o la solicitante asiste al acto pero no se le asigna ninguna plaza, por lo que puede optar a conseguir destino en el segundo llamamiento, si lo hay, al que se le convocará según orden de expediente académico.
- No asiste. El o la solicitante no asiste al acto, pero puede optar a conseguir destino en el segundo llamamiento, si lo hay, siendo llamado/a después de quienes sí asistieron al primer acto y quedaron sin plaza ILA.

Segundo acto de adjudicación de plazas ILA:

Cerrado el plazo de aceptación o renuncia tras el primer acto de adjudicación, quedará, en su caso, una lista de destinos vacantes que se podrán adjudicar en los segundos actos (entre el 13 y 14 de abril de 2021) a quienes aún no hayan obtenido ninguna plaza ILA.

El procedimiento será idéntico al descrito anteriormente para el primer llamamiento, contando con el plazo del 13 y 18 de abril de 2021 para aceptación o renuncia tras concesión de la plaza.





Lista de espera:

Tras la adjudicación de plazas en llamamientos públicos, por parte del Área de Relaciones Internacionales se procederá a una última asignación de las vacantes que quedaran tras los mismos.

Una vez concluidos los tres momentos de adjudicación de plazas, se declararán como desiertas aquellas que no hayan sido concedidas a ningún solicitante.

Sesiones de orientación:

Todos los y las estudiantes seleccionados deberán asistir obligatoriamente a una de las sesiones de orientación que tendrán lugar en abril o mayo de 2021, en las que se les darán las instrucciones necesarias para la correcta tramitación de su participación en el programa y, en su caso, de la beca que les hubiera sido asignada, tanto con la Universidad de Murcia como con las instituciones de destino.

7ª. ADJUDICACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS

El Área de Relaciones Internacionales tras los actos de adjudicación elaborará una lista única conteniendo a todos los y las estudiantes con plaza ILA aceptada. Las 13 Becas Santander Iberoamérica Grado de 3.000 euros serán adjudicadas a quienes ocupen los primeros 13 puestos de entre los y las participantes que cumplan con los requisitos específicos para estas becas, según establece la base 3ª, puntos 5 a 8. Por otro lado, las 62 becas del Programa Movilidad Internacional ILA Santander-UMU de 2.000 euros se adjudicarán al resto de estudiantes seleccionados en orden de nota media.

Si hubiera una renuncia de un/a beneficiario/a de Beca Santander Iberoamérica Grado se readjudicará a la siguiente persona de la lista con destino Santander. Si este/a estudiante ya estuviera disfrutando de una ayuda del Programa Movilidad Internacional ILA Santander-UMU, liberaría esa ayuda, que pasaría al siguiente de la lista.

Si hubiera una renuncia de un/a beneficiario/a de ayuda del Programa Movilidad Internacional ILA Santander-UMU, se readjudicará a la siguiente persona de la lista.

Las listas de adjudicaciones de destinos ILA y de beneficiarios/as de ayudas económicas se elevan a la Comisión Mixta de Selección que se describe en la siguiente base.

8ª. COMISIÓN MIXTA DE SELECCIÓN

Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 25/02/2021 15:50:11; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA-120; Fecha-hora: 25/02/2021 14:45:54; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA-120;





La Comisión Mixta de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: La Vicerrectora de Investigación e Internacionalización

Vocales: El Coordinador de Relaciones Internacionales

El Jefe del Área de Relaciones Internacionales

La Jefa del Servicio de Movilidad Internacional

Un/a representante de los/las Vicedecanos/as de Relaciones Internacionales

Un/a representante del Banco Santander

Secretaria: Una Técnica de Relaciones Internacionales

9ª. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y RESOLUCIÓN DEFINITIVA

La Comisión de Selección, tras haber ratificado las listas, propondrá la adjudicación de plazas ILA y la concesión de las ayudas económicas mediante una propuesta de resolución con la relación de seleccionados/as y suplentes.

Seguidamente, se publicará la propuesta de resolución con plazo de diez días hábiles para reclamaciones. Durante este tiempo los y las interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, las cuales, junto a la propuesta de resolución y al resto del expediente, serán elevados al Rector para la resolución definitiva de adjudicación, que será publicada en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la web del Programa ILA (<https://ila.um.es>).

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el plazo máximo para la resolución del procedimiento no excederá de seis meses, con resolución presunta desestimatoria.

10ª. POSIBILIDAD DE REVISIÓN

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Corresponde al Rector, a propuesta de la Vicerrectora de Investigación e Internacionalización, previo informe de la Comisión de Selección, acordar el reintegro de la beca.

En caso de concurrir alguna causa que justificara el reintegro se aplicaría el procedimiento previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 25/02/2021 15:50:11; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=UPPK/ACCY/CN=ACCY/CA=120; Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTENTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 25/02/2021 14:45:54; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=UPPK/ACCY/CN=ACCY/CA=120;





11ª. PERCEPCIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA Y REINTEGRO

Quienes reciban una ayuda económica de las que establece la presente convocatoria deberán hacer llegar al Área de Relaciones Internacionales documento bancario en el que conste el código IBAN de la cuenta del Banco Santander de la que sea titular en el plazo que se notificará a tal efecto. El importe de la beca se ingresará mediante transferencia a orden de la Universidad de Murcia en un único pago.

Todos y todas los participantes en el programa ILA, a su llegada a la universidad de destino y en el plazo máximo de quince días a partir de la misma, deberán enviar al Área de Relaciones Internacionales el documento de "Confirmación de Llegada", debidamente firmado y sellado por la institución contraparte. Hasta que no sea recibido dicho documento no se pondrá en marcha el pago de la beca, en su caso.

Una vez concluida la estancia, y en el plazo de los quince días siguientes a la finalización de esta, los y las beneficiarios deberán acreditar su realización presentando en el Área de Relaciones Internacionales el documento de "Certificado de Estancia" según impreso normalizado.

En caso de no llevarse a efecto la estancia, o de no poderla justificar, habrá obligación de reintegrar la cantidad percibida. Asimismo, si la estancia realizada resultase de duración inferior a la concedida, será necesario reintegrar la parte proporcional de la cantidad percibida.

12ª. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

La financiación de esta convocatoria, por una cuantía total de 163.000 euros, proviene del Banco Santander al amparo de los convenios vigentes entre ambas instituciones, siendo 39.000 euros aportados a través del programa Becas Santander Iberoamérica Grado y 124.000 euros por el Programa Movilidad Internacional ILA Santander-UMU.

La cuantía de las ayudas del programa Becas Santander Iberoamérica Grado será de 3.000 euros y el número de becas 13. Esta financiación resulta de las becas no utilizadas en la convocatoria 2020/21 y podría verse incrementada en caso de renuncias por parte de aquellos becarios con movilidad prevista entre febrero y julio 2021.

Adicionalmente, la cuantía de las ayudas del Programa Movilidad Internacional ILA Santander-UMU será de 2.000 euros y el número de becas 62. El número de ayudas de este último programa podría verse incrementado en tanto que el número de estudiantes seleccionados para participar en el programa ILA supere el número de ayudas y siempre que se disponga de fondos para designar a tal efecto.





Los fondos de Becas Santander Iberoamérica Grado (39.000 €) se gestionarán a través de la partida presupuestaria:

2021.08.006B.321B.48399-34516

Los fondos del Programa Movilidad Internacional ILA Santander-UMU (124.000 €) se gestionarán a través de la siguiente partida:

2021.08.006B.321B.48399-30830

Las ayudas serán compatibles con otras ayudas estatales o autonómicas para estudios superiores, pero incompatibles con cualesquiera otras promovidas por otras entidades financieras. Estarán sujetas a la legislación fiscal vigente.

13ª. CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos señalados en esta convocatoria se deben estimar por días hábiles, con exclusión, en consecuencia, de los sábados, domingos y días declarados festivos, conforme a lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14ª. PUBLICACIÓN DE RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones a las que deba dar lugar la presente convocatoria, así como las resoluciones realizadas a su amparo que proceda hacer públicas o comunicar a las personas interesadas, serán objeto de publicación en el Tablón Oficial de Universidad de Murcia (TOUM), sin perjuicio de que, en su caso, puedan ser, así mismo, insertadas en las páginas web del Área de Relaciones Internacionales.

Los plazos computarán a partir del día siguiente al de publicación en el TOUM.

15ª. RECURSOS

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 25/02/2021 14:45:54; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA=120; Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 25/02/2021 15:50:11; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA=120;





ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, a 25 de febrero de 2021

EL RECTOR

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTENTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 25/02/2021 14:45:54; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OJ=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;
Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 25/02/2021 15:50:11; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OJ=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Código seguro de verificación: RUxFMn8K-tqkNlXpS-aWJfxMmC-TgOkQKNT

COPIA ELECTRÓNICA - Página 11 de 11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

